


Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 13:14 horas del día 6 de febrero de 2015, se constituye en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Gonzalo Romero Casaña, que preside la Mesa; D. Gabriel Eixea Agustí, Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, y Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, que actúan como Vocales, y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de fecha 4 de febrero de 2015, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente y proceder a la apertura del sobre C, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables de forma automática presentada en la contratación para la Redacción del estudio ambiental y territorial estratégico del Plan General de Castellón de la Plana, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2014, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 140, de fecha 20 de noviembre de 2014.

Constituida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto dándose cuenta por la Secretaria del informe emitido por la Jefa de Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 4 de febrero de 2015, Dña. Consuelo Leal Jiménez, presente en el acto, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, con asistencia de Dña. Elena Gil Navarro, representante de la licitadora Oficina Técnica Tes, S.L., del que resultan las siguientes puntuaciones obtenidas por las licitadoras:

		ESTUDIOS INFORMES MEDITERRÁNEO, S.L.	OFICINA TES, S.L.	TÉCNICA	MELISSA CONSULTORÍA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L.	OMICRON-AMEPRO, S.A.
MEMORIA (10 ptos)	Exposición (5 ptos)	5	5		4	4
	Índice (5 ptos.)	5	5		2	5
METODOLOGÍA (20 ptos.)	Contenido (6 ptos.)	4	6		4	5
	Cronograma (6 ptos.)	0	5		5	5
	Uso inf. Exist (3 ptos.)	1,5	3		1,5	1,5
	T. campo (5 ptos.)	0	5		2,5	2,5
Programas sociales (1 punto)		0,5	1		0,5	1
TOTAL PUNTOS		16	30		19,5	24

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre C que contiene la documentación técnica relativa a criterios cuantificables de forma automática presentada por las licitadoras, dando lectura únicamente a la oferta económica presentada por las licitadoras, resultando lo siguiente:

1º.-Omicron-Amepro, S.A., presenta:

a) Proposición económica: compromiso de realizar el servicio por la cantidad de 61.750,00 €, más 12.967,50 €, en concepto de IVA, lo que supone una baja del 35% respecto del tipo que establece la cláusula 4.2 del presente pliego.

b) Medios personales a adscribir a la ejecución del contrato.

2º.- Oficina Técnica Tes, S.L., presenta:

a) Proposición económica: compromiso de realizar el servicio por la cantidad de 71.240,50 €, más 14.960,50 €, en concepto de IVA, lo que supone una baja del 25,01% respecto del tipo que establece la cláusula 4.2 del presente pliego.

b) Medios personales a adscribir a la ejecución del contrato.

3º.- Estudios Informes Mediterráneo, S.L., presenta:

a) Proposición económica: compromiso de realizar el servicio por la cantidad de 68.400 €, más 14.364 €, en concepto de IVA, lo que supone una baja del 28% respecto del tipo que establece la cláusula 4.2 del presente pliego.

b) Medios personales a adscribir a la ejecución del contrato.

4º.- Melissa Consultoría e Ingeniería Ambiental, S.L., presenta:

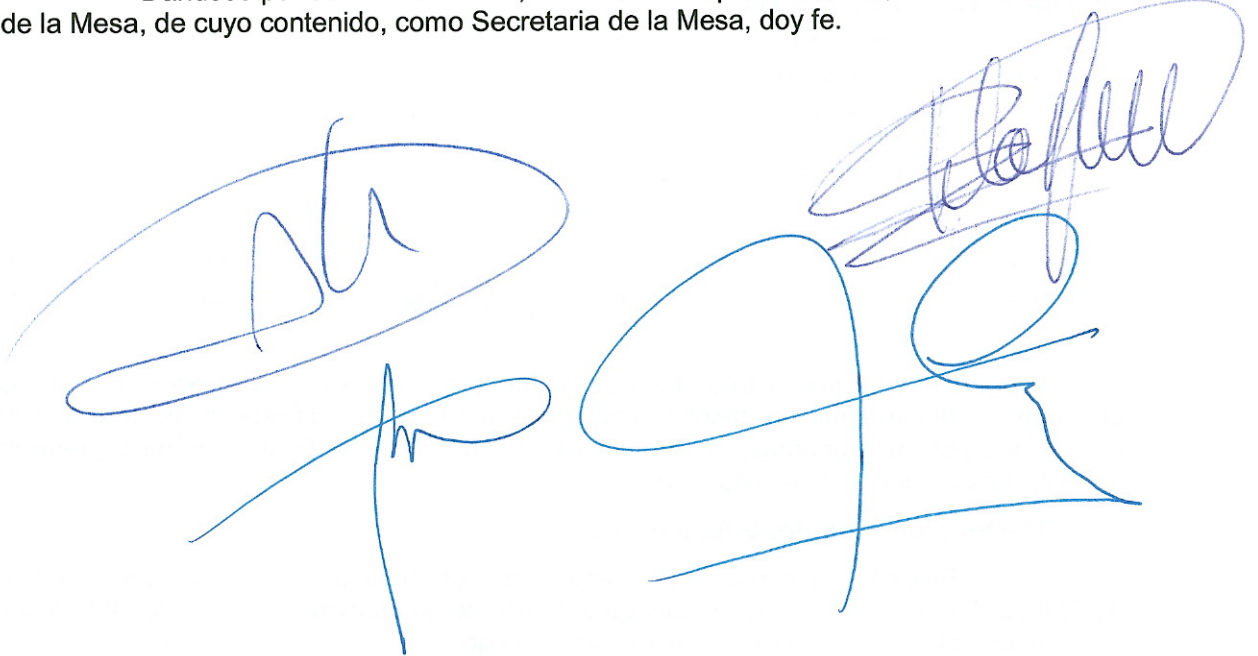
a) Proposición económica: compromiso de realizar el servicio por la cantidad de 46.550 €, más 9.775,50 €, en concepto de IVA, lo que supone una baja del 51% respecto del tipo que establece la cláusula 4.2 del presente pliego.

b) Medios personales a adscribir a la ejecución del contrato.

Por la Secretaria de la Mesa se indica que de conformidad con la cláusula 11ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica cuya baja sea superior al 15% respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas, resultando que la media aritmética de las cuatro ofertas presentadas es 34,75 y que el 15% de dicha media es **39,96**, de modo que serán consideradas anormales o desproporcionadas las ofertas cuya baja sea superior a 39,96 %, respecto de las que así se identifiquen se acuerda seguir el procedimiento que establece el art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriéndose a los licitadores para su justificación.

Transcurrido el plazo conferido al efecto la Mesa de Contratación acuerda que por el Negociado de Contratación de Servicios Públicos se remita al técnico municipal, en su caso, la justificación presentada y la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables de forma automática contenida en los sobres C, al objeto de que proceda a su estudio y valoración conforme a los criterios y baremos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y emita el correspondiente informe.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

Two handwritten signatures in blue ink are present. The signature on the left is a stylized, cursive 'S' followed by a horizontal line and a vertical stroke. The signature on the right is more complex, featuring a large loop at the top and several overlapping horizontal and vertical strokes.